

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 22 de septiembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y doña María Luisa Antil Huaiquinao, Rut N° [REDACTED]

2. El decreto alcaldicio N° 657 de fecha 4 de septiembre del año 2025, que aprueba el Trato Directo N° 102-2025 con doña María Luisa Antil Huaiquinao.

3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicios profesionales para el Diseño de Conservación de Ciclovía en Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Luisa Antil Huaiquinao, por escritura privada de fecha 22 de septiembre del año 2025.

2. El plazo de entrega de los servicios requeridos será de 45 días contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de \$3.000.000, impuestos incluidos por los 2 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.500.000, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/el

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dpto. Contratos, Licitaciones y Personal
- Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3164366

“CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DE CONSERVACIÓN DE CICLOVÍA EN TEMUCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

MARÍA LUISA ANTIL HUAQUINAO

En Temuco, a 22 de septiembre del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **MARÍA LUISA ANTIL HUAQUINAO**, en adelante también denominada **“La prestadora”**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 657 de fecha 04 de septiembre del año 2025 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 102-2025 y conforme dispone el artículo 71 N° 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestadora María Luisa Antil Huaquino, para ejecutar los servicios profesionales para el diseño de conservación de ciclovía en Temuco, los cuales eran prestados con estricta sujeción a los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos del Trato Directo N° 102-2025, en donde se individualizan los 2 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 657 de fecha 04 de septiembre del año 2025, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la prestadora doña María Luisa Antil Huaquino los servicios de profesionales para el diseño de conservación de Ciclovía en Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Referencia Técnicos y Administrativos del Trato Directo N° 102-2025.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$3.000.000, impuestos incluidos por los 2 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.500.000, impuestos incluidos, cada uno y se encuentran



detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios será de 45 días contados desde el envío de la orden de compra.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MARÍA LUISA ANTIL HUAQUINO
PRESTADORA DEL SERVICIO

